

Por petición en el domicilio del Sr. Víctor Cevallos Vásquez, se procederá a anular la Libreta de Ahorros N° 1702206114 -651.

QUEDA ANULADO
Queda anulada la Libreta de Ahorros N° 1310 del Banco Ecuatoriano de la Vivienda -604.



BANCO DEL PICHINCHA
QUEDA ANULADO
Queda anulada la Libreta de Ahorros N° 104800115 del Banco del Pichincha perteneciente a Nelly Rosana Falcon Mejia -126.

QUEDA ANULADO
Anula la libreta de ahorros N° 11574523 perteneciente a Richard Aranda -157.



MUTUALISTA PICHINCHA
QUEDA ANULADO
La Libreta de Ahorros N° 075986526 de la Mutualista Pichincha perteneciente al Sr. Gonzalo Susanaivas Ocaña -622.



MUTUALISTA BENALCAZAR
QUEDA ANULADO
Se anula en la Mutualista Benalcazar la Libreta de Ahorros Nro. 30004394-E -417.



Coop. Cotacollao
QUEDA ANULADO
Libreta N° 6213 de la Cooperativa Cotacollao perteneciente a Mislan Parroño de Román -501.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA RESOLUCION DECLARATORIA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE "MAGTEX S.A."

- 1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 13 de agosto de 1986, se constituyó "MAGTEX S.A.", e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 1234, tomo 117 el 9 de septiembre de 1986.
- 2.- DECLARATORIA DE DISOLUCION.- Por Resolución No.94-1-2-1-0822 de 18 Abr. 1994, expedida por el doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, se declara la disolución y dispone la liquidación de la compañía, en razón de hallarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del Art. 4 de la Ley No. 31, Reformatoria a la Ley de Compañías. En dicha resolución se nombra Liquidador al señor licenciado Patricio Bonilla Silva.
- 3.- EJECUTORIA DE LA RESOLUCION.- En vista de que la resolución antes citada se halla ejecutoriada, por haber transcurrido el término de diez días contados desde su publicación, sin que se haya presentado la impugnación respectiva ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, se ha dispuesto la publicación de este extracto en el que se da aviso de tal ejecutoria.
- 4.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la compañía es Quito. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 23 May. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

1a.673

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE TEAM RENT A CAR S.A.

30 MAYO 1994

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de TEAM RENT A CAR S.A., se otorgó en la ciudad de Quito, el 10 de mayo de 1994, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.1043 de 18 May. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1069, el 20 de mayo de 1994.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es TEAM RENT A CAR S.A. y tiene un plazo de duración de 99 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto: "Uno) Comprar, vender, arrendar todo tipo de automotores; Dos) Importar, exportar, distribuir y comercializar todo tipo de automotores, maquinaria, equipos, herramientas, partes y piezas; Tres) Representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Cuatro) Administrar empresas o compañías;...".
- 5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de S/. 10'000.000,00 y capital suscrito de S/. 5'000.000,00, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 26 de mayo de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

1a.674

MAN
14

guía jurídica

SOLO PARA ABOGADOS

503 266